

Concejo Adalcedo

Gov.ⁿ 16 de Junio de 1883

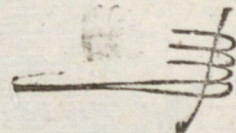


Publicacion, y sujecion de la Constitucion ^{en} Salcedo



Fernando VII, Rey de España y de las Indias.

Para despachos de oficio quatro maravedís.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

D. N. Bonifacio Moras Indlan Atade Constitucional de este Consejo de Salcedo, y Josef Fernando Miranda su m. del mismo.

Certificamos que el Dia diez y nueve del corriente previo el correspondiente anuncio alas Parroquias, y Vecinos del citado Consejo se leyó en alta voz, y publico en el lugar de las Casas su Capital, la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada p. las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nacion, con asistencia del Ayuntamiento, clero, veing, y transeuntes, y con el decoro posible, y el dia siguiente se volvió señalado al efecto se celebró una solemnidad en la Iglesia de esta Capital en la que antes del ofertorio se volvió a leer; se pronunció un discurso, y exortacion analogos p. el Parroco de ella, el Sr. D. Josef Maria Ordery abrenana; se prestó p. ultimo p. el clero, vecinos, y de mas asistentes el juram^{to} de observarla, y guardarla segun la formula del decreto de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos doce; y p. ultimo se formó un solemnidad de comun, festejandose el acto en ambos dias con el mayor gozo, segun lo han permitido las circunstancias, y asistencia del Pueblo, y vecinos que manifestaron el contento, y alegria con que la oyeron. Para que conste lo firmamos en la mencionada Capital de Salamanca y Abril veinte y quatro de mil ochocientos trece =

Bonifacio Moras,
Indlan

J. F. Fernando,
Miranda